



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres PP

SRES. CONCEJALES:

Don Juan Alberto Rufo Torres PP

Doña Antonia Martín Rey PP

Doña Antonia Sánchez Jara PSOE

Don Enrique Santos Gala PSOE

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día siete de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asisten Don Ignacio V. Guerrero Hontanilla (PSOE) y Don Manuel González Tena (PP) ambos. Excusa el Sr Alcalde a Don Manuel González Tena, que no asiste por tener un viaje familiar concertado al encontrarse de vacaciones.

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES.

Antes de comenzar a estudiar los asuntos incluidos en el Orden del Día interviene el Sr Alcalde mostrando su “repulsa frente a los actos de vandalismo cometidos contra la Sra Concejala Portavoz del Grupo Socialista, cuyo vehículo ha sido arañado”. De esta forma el Grupo Municipal Popular y la Alcaldía, manifiestan que están en contra de este tipo de actos, que los condenan y que esperan se descubra quiénes han sido estos atacantes que han actuado contra un representante público y su patrimonio.

Se procede a continuación al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se indican a continuación:

1º.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 16 de septiembre de 2021, que es aprobado por UNANIMIDAD

2º. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO Nº EXPTE 20/238

Se da cuenta del expediente de infracción urbanística nº 20/238, instruido por Doña María Inmaculada Rodríguez Martín.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

En vista de lo expuesto, se propone el siguiente acuerdo:

«A la vista de los siguientes antecedentes:

DOC	CONTENIDO	FECHA
1	Informe Técnico Municipal de fecha 01-07-20	01-07-20
2	Informe del Técnico de Diputación de fecha 14-08-20	14-08-20
3	2º Informe del Técnico de Diputación de fecha 25-08-20	25-08-20
4	Solicitud del expediente por parte de promotor de fecha 07-09-20	07-09-20
5	Alegaciones por parte del promotor de fecha 30-09-20	30-09-20
6	Escrito del Ayuntamiento sobre quejas de vecinos de fecha 07-01-21	07-01-21
7	Resolución y notificación inicio sancionador de fecha 30-03-21	30-03-21
8	Escrito presentado por el promotor de fecha 27-04-21	27-04-21
9	Propuesta sancionadora y notificación de fecha 11-05-21	11-05-21

El Pleno a propuesta de la Instructora del procedimiento Doña M^a Inmaculada Rodríguez Martín, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Que "...no han entrado en funcionamiento ni realizado actividad alguna..y en todo caso no han producido perjuicio a terceros en el período de prueba...".

Registro de Entrada	NIF	Nombre
18860 (Diputación Provincial de Badajoz- Área de Fomento)	**185***	MAGC

Con fecha 7 de enero de 2020, el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo remite escrito a Diputación de Badajoz respecto de la puesta en funcionamiento de la Ampliación de la industria de tratamiento de alperujos de almazara en el T.M. de Peraleda del Zaucejo y comunica lo siguiente: "...Con fecha 5 de enero de 2021 he recibido quejas de vecinos por los humos producidos por esta instalación,



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

poniéndome en conocimiento mediante fotos y vídeos de estos hechos. En estas imágenes las cuales adjunto se puede comprobar el funcionamiento de una segunda chimenea no autorizada, al menos en los días en que fueron tomadas, 30 de diciembre de 2020 , 4 y 5 de enero de 2021. Las imágenes y vídeos que me han sido aportados son los suficientemente explícitos para demostrar la grave afección a la que se enfrenta nuestra localidad y más concretamente nuestros vecinos...". En el mismo sentido, se adjunta con fecha 14 de enero de 2021 reportaje gráfico de las actuaciones en copia CD.

SEGUNDO. Estimar las siguientes alegaciones:

Asume y reconoce el punto 1º de la Propuesta de Resolución

Registro de Entrada	NIF	Nombre
18860 (Diputación Provincial de Badajoz- Área de Fomento)	**185***	MAGC

TERCERO. Considerar probados y así se declaran los siguientes hechos:

Ampliación de una industria de tratamientos de alperujos de almazara, puesta en funcionamiento y desarrollo de la actividad no amparados en licencia

Con base en las pruebas documentales siguientes:

	Fecha
Informe del Técnico Municipal del Ayuntamiento	25 de junio de 2020
Informe del Arquitecto Técnico Comarcal	14 de agosto de 2020
Informe del	25 de agosto de 2020.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Arquitecto Técnico Comarcal	
--------------------------------	--

CUARTO. Declarar responsables por su participación en los hechos a:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Grado de participación en los hechos	Determinación de los hechos que se le atribuyen
ITAB(Representante JRMN)	***558***	Promotor de la obra	Ampliación de una industria de tratamientos de alperujos de almazara, puesta en funcionamiento y desarrollo de la actividad no amparados en licencia

QUINTO. Declarar que concurren las siguientes circunstancias que atenúan la responsabilidad:

Haber instado la legalización

SEXTO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en:

Infracción:	La ejecución de actos de edificación o uso de suelo o del subsuelo sin licencia o incumpliendo sus condiciones, en virtud del artículo 183.3.g) y La puesta en funcionamiento y el desarrollo de una actividad sin licencia o comunicación previa, siempre que de las misma se deriven efectos perjudiciales para el medio ambiente o se afecte o haya afectado a la seguridad o salud de las personas...”, en virtud del artículo 183.3.l.
--------------------	---



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

	<i>Concretamente la Ampliación de una industria de tratamientos de alperujos de almazara, puesta en funcionamiento y desarrollo de la actividad sin licencia</i>
Tipificación:	GRAVE
Referencia legislativa:	Artículo 183.3 g y l de la LOTUS.
Sanción:	<ul style="list-style-type: none">• multa de 4.200 euros, en virtud del artículo 183.3.g). “...La ejecución de actos de edificación o uso de suelo o del subsuelo sin licencia o incumpliendo sus condiciones, siempre que no esté tipificada como infracción muy grave..” según el art. 186.1.b) del mismo texto legal.• multa de 15.600 euros, en virtud del artículo 183.3.l), “...La puesta en funcionamiento y el desarrollo de una actividad sin licencia o comunicación previa, siempre que de las misma se deriven efectos perjudiciales para el medio ambiente o se afecte o haya afectado a la seguridad o salud de las personas...” según el art. 186.6) del mismo texto legal.

SÉPTIMO. Respecto a la primera infracción consistente en “...La ejecución de actos de edificación o uso de suelo o del subsuelo sin licencia o incumpliendo sus condiciones,” y en vista de su Asunción y Reconocimiento por parte de la mencionada Compañía, según lo dispuesto en el artículo 186.7 de la LOTUS, si la persona reconoce su responsabilidad y procede a su pago voluntario en cualquier momento anterior a la resolución que ponga fin al procedimiento, se producirá la finalización del mismo, aplicándose una reducción del 25% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo esta reducción acumulable con la prevista en el artículo 173.2. Por lo tanto, la cuantía de la sanción de multa impuesta como consecuencia de esta infracción quedaría reducida a un importe de 1.050 euros.

No procede aplicar esta reducción a la segunda infracción al no haber sido reconocida por parte de la Compañía infractora



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

OCTAVO. Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 186 de la Ley 11/2001, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, teniendo en cuenta las atenuantes que son de aplicación, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF	Cuantía
ITAB(Representante JRMN)	***558***	<ul style="list-style-type: none">• 1.050 euros, por la ejecución de actos de edificación o uso de suelo o del subsuelo sin licencia o incumpliendo sus condiciones,• 7.800 euros, porLa puesta en funcionamiento y el desarrollo de una actividad sin licencia o comunicación previa, siempre que de las misma se deriven efectos perjudiciales para el medio ambiente o se afecte o haya afectado a la seguridad o salud de las personas

NOVENO. Informar a los interesados de que podrá accederse al aplazamiento y/o fraccionamiento en el pago de las sanciones cuando así se solicite y se garantice su abono, con el devengo de los intereses que legalmente procedan.



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

Nº Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

DÉCIMO. Ordenar la publicación de la resolución, con mención de las sanciones impuestas, los sujetos responsables, las infracciones cometidas en la página web del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes».

Interviene la Sra Sánchez Jara opinando que este asunto está muy estudiado, y que está en contra de este acuerdo porque considera que “agriaría” la relación con esta empresa, que es la única del pueblo.

Responde el Sr Alcalde que él confía en los técnicos y las personas que han trabajado en este expediente porque lo han hecho amparándose en la ley y siguiendo las estipulaciones de la misma. Además opina el Sr Alcalde que la Sra Sánchez Jara no debería defender las ilegalidades.

Expresa la Sra Sánchez Jara que esta empresa no tiene siquiera agua potable. A lo que responde el Sr Alcalde que ningún vecino la tiene. Y a la propuesta de la Sra Sánchez Jara de estudiar la posibilidad de facilitar este servicio, responde el Sr Alcalde que los servicios básicos son para el casco urbano.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo expuesta, el Ayuntamiento Pleno acordó por MAYORÍA, de CUATRO VOTOS A FAVOR del Grupo popular y el Sr. Santos Gala , del grupo socialista y UN VOTO EN CONTRA de la Sra. Sánchez Jara del Grupo Socialista, aprobar en los términos en que se encuentra redactada la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

Alcalde-Presidente

Secretaria-Interventora

Fdo.: Antonio González Torres

Fdo.: Mª d